



## **ESTUDIO DE MERCADO PARA SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE SUSTENTO ALIMENTICIO (SECTOR ATLÁNTICO)**

### **1. OBJETIVOS**

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), como parte de un estudio de mercado para el suministro del Programa de Sustento Alimenticio para empleados que laboran en las instalaciones del Canal de Panamá ubicadas en sector atlántico durante la vigencia del año fiscal 2025. Se busca obtener: (i) información preliminar de la oferta del mercado para los servicios requeridos; (ii) manifestaciones de interés de posibles interesados, con experiencia comprobable, en participar de un proceso público de selección de contratistas; y (iii) conocer los precios indicativos para este tipo de servicios y alcance de la contratación.

### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Por la naturaleza de las operaciones del Canal de Panamá, se requiere de un proveedor que suministre alimentos al personal elegible al Programa de Sustento Alimenticio de la ACP, según los términos y condiciones del contrato.

El contratista deberá proporcionar toda la mano de obra, los materiales, el equipo y todos los servicios requeridos para proveer cajas de comida fría, caliente, desayunos, comida de prácticos y café para prácticos, durante las 24 horas, siete días a la semana, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

### **3. PARTICIPACIÓN Y TÉRMINOS GENERALES DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Cualquier empresa interesada en participar en este estudio de mercado deberá presentar una notificación formal a la ACP de manera electrónica, comunicando su interés en participar, la cual deberá ser remitida al punto de contacto indicado en el párrafo 8 (Punto de Contacto). En respuesta, la ACP proveerá a estas empresas la documentación de referencia indicada en el párrafo 5 (Referencias).

Los términos generales para considerar por las empresas interesadas para el desarrollo del presente estudio de mercado son los siguientes:

- a) Este es un estudio de mercado y no una orden o un proceso de licitación pública.
- b) Su participación será de carácter voluntario, gratuito y su identificación (nombre y datos de contacto) se mantendrá como información bajo reserva.

- c) Todas las presentaciones relacionadas con este estudio de mercado se realizan por cuenta y riesgo de la empresa participante, y ninguna persona tendrá ningún derecho a reclamo de compensación por costos, gastos, daños u otras pérdidas o responsabilidades que surjan de este estudio de mercado, contra la ACP o cualquier director, funcionario, empleado, afiliado o asesor de la ACP por cualquier motivo o causa.
- d) Toda la información suministrada debe ser suministrada en español, preferiblemente, o en inglés.
- e) Al enviar la información, confirma su total comprensión, aceptación y acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este estudio de mercado.
- f) La ACP podrá solicitar aclaraciones sobre cualquier información recibida si es necesario.
- g) La ACP evaluará la información recibida y se reserva el derecho de: (i) solicitar información adicional a cualquiera o todas las empresas participantes; (ii) alterar o terminar la discusión; o (iii) terminar este proceso.
- h) La información suministrada por las empresas participantes será utilizada, en caso de que así lo decida la ACP, para completar la evaluación y elaboración de un proceso de licitación pública y podrá ser utilizado, de manera interna o externa, para dichos propósitos.
- i) Este estudio de mercado no constituye, total o parcialmente, un acuerdo de contrato y no es una oferta o promesa de contratación adicional por parte de la ACP.
- j) La ACP no brinda ningún tipo de asesoramiento legal o fiscal, por lo que toda empresa participante debe obtener, antes de realizar una presentación, el asesoramiento fiscal o legal que estime conveniente para cumplir con los servicios requeridos.
- k) Cualquier proceso futuro que la ACP emita relacionado con este u otros estudios será formalmente anunciado en su debido momento.

#### **4. INFORMACIÓN BAJO RESERVA**

La disponibilidad de la información bajo reserva está a la solicitud de envío por parte de la empresa interesada. Esto incluye la documentación de referencia indicada en el párrafo 5 (Referencias).

Cada empresa interesada deberá comunicarse con el punto de contacto indicado en el párrafo 8 (Punto de Contacto), para coordinar la entrega de los requerimientos de este estudio de mercado.

#### **5. REFERENCIAS**

Se proporcionará la siguiente documentación de referencia a las empresas que hayan notificado formalmente su interés en este estudio de mercado:

- a) Requisitos - Especificaciones
- b) Tabla de inspección para adjudicación
- c) Especificaciones de los componentes del menú por tipo de producto
- d) Menús requeridos
- e) Cantidades estimadas

#### **6. ENTREGABLES**

Una vez recibida la documentación indicada en el punto 5, las empresas interesadas en participar en este estudio de mercado deberán proporcionar la siguiente información:

Estudio de mercado para suministro del Programa de Sustento Alimenticio (Sector Atlántico)

- a) Observaciones, comentarios y / o recomendaciones con respecto al proceso de selección del contratista.
- b) Observaciones, comentarios y / o recomendaciones con respecto a los documentos de referencia indicados en el punto 5.
- c) El precio estimado. El estimado de costos debe ser aproximado con base a las cantidades estimadas y/o proyectos similares.

## **7. FECHA DE ENTREGA DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Las empresas interesadas deberán asegurarse de que toda la información solicitada en el presente documento y mediante este estudio de mercado se entregue en forma completa, vía correo electrónico, al punto de contacto indicado en el párrafo 8 (Punto de Contacto), antes del **23 de agosto de 2024**.

## **8. PUNTO DE CONTACTO**

Las empresas que requieran alguna aclaración sobre el estudio de mercado deberán contactar a Gerardo Coronado Hernández, correo electrónico: gcoronado@pancanal.com.

## **9. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este estudio de mercado se sujetará y ejecutará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la ACP, la Ley Orgánica de la ACP y supletoriamente por las otras disposiciones de las leyes panameñas.

\*\*\*FIN DEL DOCUMENTO\*\*\*